



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 474 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 479-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1207051 y Reg. Exp. N° 918089, el Memorandum N° 1643-2019/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

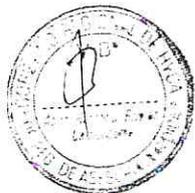
Que, mediante Ley N° 30556 se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, así, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, menciona que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro; para el caso de obras y consultoría de obras, la Entidad designa a un comité de selección conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, acorde al marco legal expuesto, la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 479-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 17 de junio del 2019, atendiendo al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorandum N° 1643-2019/GOB.REG.HVCA/GRI, remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de la ejecución de la obra “Recuperación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Piscopampa, Ccarhuarumi - distrito de Lircay – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica”, cuyo expediente técnico reformulado ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 120-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 06 de junio del 2019, con un presupuesto total de S/ 2,010,972.21, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 474 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2019

Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina Regional de Administración y estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de mayo del 2019, para la designación de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización hasta la culminación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de la ejecución de la obra: “**Recuperación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Piscopampa, Ccarhuarumi - distrito de Lircay – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica**”, el cual estará integrado por:

| CARGO | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
|-----------------|---|---|
| Presidente | EULER HONORIO GUERRERO SOLÍS Oficina de Abastecimiento | FRANZ OLIVER ARECHE MORÁN Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento |
| Primer Miembro | EVER ALFREDO PEREZ RABELO Gerencia Regional de Infraestructura | LUIS TAIPE ORE Sub Gerencia de Obras |
| Segundo Miembro | WILLIAM PACO CHIPANA Oficina Regional de Supervisión y Liquidación | JULIAN CONDORI MOLLEHUARA Sub Gerencia de Estudios |

ARTÍCULO 2°.- Los miembros del Comité de Selección ejercerán sus funciones en estricta aplicación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/egme